



## AJUNTAMENT DE SANTA CECÍLIA DE VOLTREGÀ

### DECRETO DE ALCALDIA

Vista la instancia genérica presentada por Lluís Caralt Aguilar, en nombre y representación de la Societat de caçadors de Santa Cecília de Voltregà, con número de registro E2025000690, en la que expone literalmente *que a causa de la responsabilidad que la societat de caçadors asume por los daños ocasionados a los campos agrícolas del area privada de caza número de matrícula B10414, nos conlleva unos gastos de señalización y mantenimiento con placas y estacas, limpieza y mantenimiento de caminos y seguro de responsabilidad civil. Que estos tienen un coste anual mínimo de unos 2000 € aproximadamente. Que la societat de caçadors es una sociedad sin ánimo de lucro que se autofinanza con las cuotas de sus socios y actualmente se ha visto reducido el numero de sus asociados. Por lo que, SOLICITA: La colaboración del ayuntamiento de Santa Cecília de Voltregà para poder continuar ofrciendo estos servicios a los vecinos del municipio y así contribuir a la reducción de població del jabalí i el corzo, especies que ocasionan mas daños a los campos agrícolas, jardines y carreteras de la población.*

Visto el interés público, social i medioambiental que esta labor lleva implícita, que esta entidad es la única que lleva a cabo estas actividades, que en consecuencia no existe concurrencia y que se dispone de consignación nominativa en el presupuesto municipal.

Visto lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### RESOLC:

Primero.- Otorgar una ayuda económica por concesión directa, de conformidad con las motivaciones expuestas, a la Societat de caçadors de Santa Cecília de Voltregà, con NIF G62038807, por un importe de 1.000,00 €.

Segundo.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de esta cantidad, previa justificación de acuerdo con el apartado siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- La entidad perceptora de la subvención tiene que justificar la aplicación de los fondos mediante la presentación de las facturas que acrediten la inversión o actividad subvencionada para la finalidad por la que se concede, así como los ingresos obtenidos per financiarla, como a máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la realización de la actividad o inversión subvencionada.

Así lo ordena y manda el alcalde del ayuntamiento de Santa Cecília de Voltregà, en la fecha de la firma electrónica (20 de enero de 2026)

